

REGION

Asesoria

Resolución Gerencial General Regional Nro. 443-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1, 8 SEP 2011,

VISTO: El Informe N° 108-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 309291-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, el Acta N° 011-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorándum N° 746-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 012-2011/GOB.REG.HVCA/GRDE/aect, el Informe N° 004-2011-GOB.REG.HVCA/GRDE-PPCPNCCP-HVCA/aapc, el Informe N° 004-2011-GOB.REG.HVCA/PPCPNCCP/RCD/COORDINADOR sobre aprobación del POA 2011 modificado del Proyecto: "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 227-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de mayo del 2011, se aprobó el Plan Operativo Anual 2011 reformulado del proyecto "Forestación en Laderas Alto Andinas de la Sub Cuenca del Río San Juan - Castrovirreyna", con un presupuesto de S/. 777,321.19 (Setecientos setenta y siete mil trescientos veintiuno y 19/100 nuevos soles) que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 169-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe Nº 012-2011/GOB.REG.HVCA/ GRDE/aect, emitido por el Econ. Angel Edgar Cárdenas Torres, señala que se han efectuado modificaciones en algunas específicas de gastos, precisando, entre otros aspectos, que respecto de la actividad de trazo y replanteo del cerco perimétrico se tiene un perímetro total de 20,662 ml y parte del mismo comprende el borde de la laguna de Ccaraccocha con 5,792 ml, y como en las praderas a cercar en el paraje de Changaray se observa poca disponibilidad de recurso hídrico que requiere la ganadería, se determinó rodear el borde de la laguna sólo un perímetro de 14,870 ml lineales con postes de eucalipto rocesado de 2.60 m x 4"Ø y malla ganadera de 1.80 m de alto y las proyecciones correspondientes hacia la Jaguna en una longitud de 100.00 ± 50.00 m; asimismo, sobre la construcción del Puesto de Manejo, de acuerdo a las especificaciones técnicas vigentes, los materiales contemplados en el POA anterior no reunían los requisitos mínimos y no eran recomendables, asi como no garantizaban la vida útil esperada, por lo que se consideró otro tipo de materiales; del mismo modo, para la construcción de los Puestos de Control y Vigilancia, se efectuó el recálculo de metrados y materiales al no ser suficientes para la culminación de las edificaciones; el monto de inversión del POA reformulado se mantiene en S/. 777,321.19; en tal sentido, a fin de garantizar la adecuada ejecución y culminación del proyecto, recomienda su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POA reformulado del citado proyecto, por lo que mediante Acta



Resolución Gerencial General Regional Nro. 440-2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, D & SEP 2011

Nº 011-2011/GOB.REG.HVCA/CEPOA aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas señaladas en la Directiva Nº 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la segunda reformulación del Plan Operativo Anual 2011 del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca", con un presupuesto de S/. 777,321.19 (Setecientos setenta y siete mil trescientos veintiuno y 19/100 nuevos soles) que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 169-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales zen Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

del Gobierno Regional Huancavelica y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mida Perfacios

Costería

Abog. Juan Carlos A Saenz Feljoó GERENTE GENERAL REGIONAL